Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

En la villa de Ciera a veinte y cinco de mayo de mil setec.s setenta y seis los S.res que componen el Ayuntam.to de ella juntos en su sala Capitular p.a conferir lo comben.te al servicio de ambas Magestades y pró del Comun acordaron lo sig.te =

En este Ayuntam.to se hizo pres.te una Carta del Ex.mo S.r Marques de Vanmarck Capit.n Gral de los R.nos de Valencia y Murcia de fha de diez del corr.te p.a la q.e previene su Ex.a quanto se ha de observar en Raz.n del Alojam.to de tropas, con D.n Agust.n Cerero Adm.r de Tavacos en esta v.a = La qual de una Conformid.d y en obediencia de dho orn: acordó se ponga en este libro Capitular p.a que en el tpo sucesivo se tenga pres.te y cumpla en la forma que se manda ——

Asimismo acordó esta N.a que en atencion a estarse formando los Repartim.tos de R.s Contribuciones con q.e los Vecinos de ella deven contribuir en este año y q.e tienen Comercio en Compra de Barr.as y sedas y otros efectos, D.n Agust.n Cerero, y Juan Antonio Latorre, se incluyan en dhos Repartim.tos con los demas Vecinos a proporcion de su Comercio y Vienes ——

Tambien acordó esta N.a q.e resp.to a que hay necesid.d de Componer el Camino de Madrid que sale de esta v.a hasta la Cuesta y alto de hellin inclusibe de ella: Confiere su Comis.on en bastante forma al S.r D.n Diego Marin y Mateos, y D.n Benito Gonzalez Pers.ro del Comun, p.a q.e den todas las disposiciones comben.tes a q.e tenga